

76001400302820230034600
C.S.G



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que apodera judicial de la parte demandante mediante correo electrónico solicitó terminación del presente proceso. Sírvase proveer.

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN

(Pago directo art. 60 Ley 1676/13 y Decreto 1835/15)

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NIT 900977629-1

APODERADA: CAROLINA ABELLO ATALORA

EMAIL: carolina.abello911@aecsa.co

notificaciones.rci@aecsa.co

DEMANDADO: HERMES DAVID SANCHEZ MEDINA C.C. No 1116372029.

RADICACION: 76001400302820230034600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1986

Santiago De Cali, Nueve (9) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 7600140030282023-00346-00.

En vista de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso de la referencia presentado por la apoderada judicial de la parte actora; observa el despacho que mediante auto interlocutorio 1531 del 8 de septiembre de 2023, se resolvió lo siguiente:

76001400302820230034600
C.S.G

“**PRIMERO:** Requerir a la entidad demandante RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO por medio de su apoderada judicial, para que se sirva aportar el inventario del vehículo de placas GYP-700, lo anterior atendiendo la solicitud de terminación del presente tramite.

SEGUNDO: al parqueadero CAPTUCOL DE NEIVA para que se sirva aportar con destino a este despacho el inventario del vehículo de placas GYP-700, el cual fue dejado en sus instalaciones por el demandado HERMES DAVID SANCHEZ MEDINA.”

Por lo anterior, se tiene que hasta la fecha no obra en expediente pruebas atendiendo el requerimiento, razón por lo cual este Operador Judicial se estará a lo dispuesto a lo ordenado en el interlocutorio 1531 del 8 de septiembre de 2023 y requerirá a la parte actora para que allegué el inventario del vehículo placas GYP-700 que ha indicado estar en el parqueadero CAPTUCOL DE NEIVA.

Por los expuesto el juzgado,

RESULEVE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 1531 del 8 de septiembre de 2023, por lo expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que allegué el inventario del vehiculó de placas GYP-700 que fue dejado a disposición en el parqueadero CAPTUCOL DE NEIVA. Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en Auto Interlocutorio No. 1531 del 8 de septiembre de 2023

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 192 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de noviembre de 2023

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria